



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11814

Viernes 11 de Octubre de 2013

Edición de 68 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

Ley I Nº 505 - Dto. Nº 1355/13 - Reconocimiento de Antigüedad a los Efectos de los Beneficios Previsionales por Razones de Militancia Política, Sindical o Social	2-3
Ley VIII Nº 105 - Dto. Nº 1354/13 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 26759 de Cooperadoras Escolares	3
Ley XVII Nº 107 - Dto. Nº 1356/13 - Programa de Medición Neta Eléctrica en la Provincia del Chubut	3-4

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2013 - Res. Administrativa General Nº 367/13	4-5
Tribunal de Cuentas	
Año 2013 - Res. Nº 97, 104 a 119, 121, 122 y 132	5-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2013 - Res. Nº 459 a 468	13-14
Dirección General de Rentas	
Año 2013 - Res. Nº 869, 879 y 880	14
Ministerio de la Producción	
Año 2013 - Res. Nº 67	15
Secretaría de Trabajo	
Año 2013 - Res. Nº VIII-20	15
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional Puerto Madryn	
Año 2013 - Res. Nº 1169	15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2013 - Acuerdo Nº 233, 239 a 269, 271 a 306, 309 a 318, 321, 323 a 331, 333 a 338	15-52

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2013 - Disp. Nº 95	52

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2013 - Dictamen Nº 152, 154 a 169	52-56

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	56-68

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD A LOS EFECTOS DE LOS BENEFICIOS PREVISIONALES POR RAZONES DE MILITANCIA POLITICA, SINDICAL O SOCIAL.

LEY I N° 505

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Aquellas personas que en razón de su militancia política, sindical o social hayan debido abandonar su lugar de trabajo como agentes dependientes de la Administración Pública Provincial o Municipal, en defensa de su libertad o su vida se les reconocerá como antigüedad a los efectos de los beneficios previsionales el periodo transcurrido entre la fecha de baja y el 10 de Diciembre de 1983.

Artículo 2°.- A los fines de la tramitación del beneficio se adoptan, en lo pertinente, las disposiciones del Decreto N° 1321/84 que reglamentara la Ley N° 2342.

La Comisión de Aplicación de la presente Ley se integrará con:

- 1 - Un (1) representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- 2 - Un (1) representante de la Dirección General de Personal.
- 3 - Un (1) representante de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3°.- Los reconocimientos de Servicios, en jurisdicción previsional, quedaran condicionados al dictado del Decreto que apruebe las Actas elaboradas por la Comisión de Aplicación, que hubiera propiciado el reconocimiento de servicios requeridos en el marco de la presente Ley.

Artículo 4°.- El pago de los aportes y contribuciones previsionales correspondientes al período reconocido será efectivizado de la siguiente forma:

- a- El sesenta por ciento (60%) por el Estado Provincial;
- b- El cuarenta por ciento (40%) por el beneficiario; quien gozará de un plan de pago de cuotas mensuales que no superarán el diez por ciento (10%) de las remuneraciones.

La base de cálculo de la deuda por aportes y contribuciones será el valor actualizado al momento en que el beneficiario solicitara el cargo por aportes, de la ca-

tegoría en la que revistaba el agente a la época en que fue dado de baja, o su equivalente.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, quedando el Poder Ejecutivo facultado para realizar las reestructuraciones y compensaciones presupuestarias que fueran necesarias.

Artículo 6°.- Los beneficiarios que reunieren los requisitos exigidos por la Ley XVIII - N° 32 para acceder al beneficio jubilatorio a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros computando servicios reconocidos al amparo de la presente Ley, y así lo solicitaren, podrán cancelar la deuda de aportes previsionales, en cuotas mensuales que no superen el diez por ciento (10%) del beneficio previsional.

Artículo 7°.- Si se persiguiera el reconocimiento de servicios para ser presentado ante otra Caja, el otorgamiento del mismo queda supeditado a la cancelación previa de los aportes adeudados o la suscripción de un convenio de pago con el Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1355/13.
Rawson, 04 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al reconocimiento de antigüedad a los efectos de los beneficios previsionales a los agentes de la Administración Pública Provincial o Municipal que por razones de su militancia política, sindical o social debieron abandonar su lugar de trabajo en el periodo transcurrido entre la baja y el 10 de diciembre de 1983; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de Septiembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 505
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín
Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.759 DE
COOPERADORAS ESCOLARES.**

LEY VIII N° 105

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese a la Ley Nacional N° 26.759 de Cooperadoras Escolares; que regula la actividad de las organizaciones escolares.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1354/13.
Rawson, 04 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.759 de Cooperadoras Escolares; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de Septiembre de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 105

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

**PROGRAMA DE MEDICIÓN NETA ELÉCTRICA EN
LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

LEY XVII N° 107

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**PROGRAMA DE MEDICIÓN NETA ELÉCTRICA
EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Artículo 1°.- OBJETO.- La presente Ley tiene por objeto establecer las condiciones generales para el acceso de la generación eléctrica a partir de fuentes renovables sin fines comerciales a los sistemas de distribución eléctrica en el territorio provincial, y el sistema de compensación eléctrica de los mismos.

Artículo 2°.- INYECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE POR USUARIOS FINALES.

Autorízase a los usuarios finales que utilicen energías de fuentes renovables para generar energía eléctrica, con la potencia máxima instalada que se determine en la reglamentación de la presente Ley, a inyectar la energía generada por tales medios a la red de distribución a partir de los respectivos empalmes, para su posterior consumo. Este usuario final será denominado «autogenerador renovable».

A los efectos de la aplicación de la presente Ley serán consideradas energías renovables todas aquellas comprendidas en el artículo 3o de la LEY XVII N° 95.

Artículo 3°.- PROGRAMA DE MEDICIÓN NETA. La energía eléctrica activa inyectada por un autogenerador renovable conforme el artículo anterior será posteriormente compensada por el consumo de energía eléctrica activa de ese mismo consumidor en un plazo de hasta treinta y seis (36) meses.

Artículo 4°.- ACCESO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN. Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley estableciendo las condiciones técnicas mínimas de la conexión, las condiciones técnicas que deberá cumplir el equipamiento requerido para llevar adelante las inyecciones referidas en el artículo 2° de la presente, el mecanismo para la determinación de los costos de las adecuaciones que se deban realizar a la red eléctrica, las actividades de mantenimiento e intervención de la misma, las capacidades máximas a instalar, los límites de inyección máxima que podrá realizar un autogenerador renovable a la red de distribución, la inyección máxima que podrá recibir una red de distribución de usuarios finales conforme la presente Ley, el procedimiento mediante el cual los clientes podrán solicitar a la distribuidora correspondiente la habilitación de la inyección de excedentes y toda otra regulación necesaria a los efectos de conferir operatividad a la presente Ley.

Las inyecciones máximas autorizadas deberán definirse siguiendo criterios de seguridad operacional y de configuración de la red de distribución.

Artículo 5°.- **DEBER DE ADECUACIÓN.** Las distribuidoras eléctricas ubicadas en el territorio de la Provincia del Chubut deberán adecuar sus sistemas comerciales y elaborar o revisar las normas técnicas para el acceso de generación de autogeneradores renovables en el plazo que se establezca en la reglamentación de la presente Ley.

Transcurrido dicho plazo las distribuidoras deberán atender las correspondientes solicitudes de acceso de los autogeneradores renovables, realizando con cargo a estos las instalaciones de equipos de medición y adecuaciones del sistema dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la solicitud de acceso. Una vez instalado el sistema de medición, la distribuidora será responsable por su operación y mantenimiento.

Artículo 6°.- **FACTURACIÓN.** La facturación al autogenerador renovable se deberá llevar adelante conforme las siguientes prescripciones:

- a) El consumo de energía eléctrica activa será facturado como la diferencia entre la energía consumida e inyectada debiendo, en su caso, descontarse los créditos a favor del autogenerador renovable de cantidades de energía que no hubieran sido compensados en los periodos anteriores.-
- b) La factura deberá contener la información del eventual saldo positivo de energía activa en kilowatt - hora (kWh), y el total de créditos que expiraran en el periodo siguiente.

Artículo 7°.- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será autoridad de aplicación de la presente norma la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 8°.- **ADHESIÓN.** Invítase a los Municipios de la Provincia del Chubut a adherirse a la presente Ley.

Artículo 9°.- **LEY GENERAL.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1356/13.
Rawson, 04 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Programa de Medición Neta Eléctrica en la Provincia del

Chubut, que tiene por objeto establecer las condiciones generales para el acceso de generación eléctrica a partir de fuentes renovables sin fines comerciales a los Sistemas de Distribución Eléctrica en el territorio provincial y el Sistema de Compensación Eléctrica de los mismos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de Septiembre de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 107

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 367/13

RAWSON, 03 de octubre de 2013

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 249/13, para cumplir funciones en la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Secretaria del Centro de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia, Dra. María Adela HERNANDEZ, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Docu-

mentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia con funciones en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 17.263,40 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Adela HERNANDEZ como Presidente, el Lic. Alejandro BIAGGIO y el Dr. Guillermo COSENTINO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 15 de octubre de 2013 al 25 de octubre de 2013, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 09, 10 y 11 de octubre de 2013 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en: La Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia sita en calle Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson - CP 9103 o en la Cámara de Apelaciones sita en Av. Ducós N° 651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:00 hs., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
- b) Certificado de aptitud psico- física expedido por Organismo de Salud Pública.-
- c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral así como se dará a conocer fecha lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil

de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente la Directora de Administración, Cra. Gladys ALBANIA.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Cra. GLADYS ALBANIA
Directora de Administración
Superior Tribunal de Justicia

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

I: 09-10-13 V: 11-10-13

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 97/13

Rawson, Chubut, 21 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 32066, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 431/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3, resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 104/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32084, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 451/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI y Secretaria Ejecutiva actual (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES (desde 15.03.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio

Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI y Secretaria Ejecutiva actual (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES (desde 15.03.13) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 105/13

Rawson (Chubut), 06 de SEPTIEMBRE del 2013

VISTO: El Expediente N° 32061, año 2013,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 461/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 106/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32048, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 462/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones

Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 107/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32074, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 450/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaría de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaría de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 108/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32086, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 441/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg

Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 109/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32075, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 439/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas

Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 110/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32070, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 437/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares

Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 111/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32072, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 449/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo

Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Ami

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32062, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 447/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Pedro Abel MURO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan

Presidente: Sr. Pedro Abel MURO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32063, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 414/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable el Presidente actual: Sr. Justo

Rolando ROCO (desde 04.06.2012) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32063, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 438/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota Nº 046/13-F.3. (fs.19/20) de fecha 14.05.13.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente: Sr. Justo Rolando ROCCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Justo Rolando ROCCO a dar respuesta a la Nota Nº 046/13-F.3.(fs.19/20), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 046/13-F.3.- (fs.19/20).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32052, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 446/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen

Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 116/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32069, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 448/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Lagunita Salada

Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 117/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32071, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 454/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendi-

ciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 118/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32078, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 443/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer

Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. SILVIA CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2013, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 119/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32083, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 455/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin

Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 121/13.

Rawson (Chubut), 11 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente N° 32080, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 440/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín

Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 122/13.-

Rawson (Chubut), 11 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32059, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 453/13 y Nº 476/13 (fs.46) la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C..

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel

Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 132/2013

Rawson (Chubut), 04 de Octubre de 2013

VISTO: La Nota de fecha 04/10/2013 del Sr. Diputado Provincial Dr. Roberto Carlos A. Risso; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada, se solicita la adscripción de la Sra. GARCIA, Cecilia – DNI Nº 18.027.007, a fin de que preste servicios en el Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura del Chubut;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ADSCRIBIR a la agente GARCÍA, CECILIA – DNI Nº 18.027.007 – Cargo Oficial Primero de Secretaria, al Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura del Chubut, a partir del 07 de Octubre de 2013.-

Segundo: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: La agente GARCÍA, Cecilia no registra licencias pendientes de usufructuar.-

Cuarto: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº 459 02-10-13**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas Comunes, otorgados a alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre y octubre y complementaria al mes de marzo de 2013, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.452.500,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2013.

Res. Nº 460 02-10-13

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas de Retención, otorgados a alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas de retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre y octubre y complementaria al mes de marzo de 2013, que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 766.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2013.

Res. Nº 461 02-10-13

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, beneficios de Becas Comunes, de Retención y Semipresenciales otorgados a alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, Ser Docente y Semipresenciales correspondiente a los meses de septiembre y octubre y complementario al mes de marzo de 2013, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.127.750,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto Nº 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2013.

Res. Nº 462 02-10-13

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº 925 de la ciudad de Trelew, propiedad de la Asociación Racing Club Trelew (CUIT Nº 30-63849941-6), representada por su presidente señor Jorge Eduardo IRIARTE (DNI Nº 18.238.199), destinado al desarrollo de actividades de Educación Física de alumnos de las Escuelas Nº 747, Nº 751, Nº 763 y Nº 787 de la mencionada ciudad, a partir del 06 de mayo de 2013 y hasta el 17 de diciembre de 2013, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera; Una (1) cuota de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (% 9.167,00), una (1) cuota de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), una (1) cuota de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00), cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) Y UNA ÚLTIMA CUOTA DE pesos seis mil doscientos treinta y tres (% 6.233,00); EN LOS TÉRMINOS DE LA Ley II – Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 8).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 – Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2013.

Res. Nº 463 03-10-13

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma "Taller de Carteles" propiedad del señor Federico Van Haaster (CUIT Nº 23-12059651-9), para la confección de banners, medallas y placas en el marco de la 36ª Edición de la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología desarrollada en la localidad de Lago Puelo los días 2 al 5 de octubre de 2012, por un monto total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.870,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 1 de la Ley II - Nº 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1 – Partidas 299, 353 y 439 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Res. Nº 464 03-10-13

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma "Cantina Escuela de Arte" propiedad de la señora Sandra Victoria Lanza (CUIT Nº 27-16200198-7), para la prestación del servicio de catering brindado en el marco del Encuentro de Formación Profesional de Teatro y Muestra Interescolar en Teatro, que se llevó a cabo en las instalaciones de la Escuela Nº 746

de la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 16 al 21 de noviembre de 2012, por un monto total de PESOS SEIS MIL CIENTO CEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.120,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 1 de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 19 – Partida 391 – Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2013.

Res. N° 465 04-10-13

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa "Transportes HEIDI" de Aníbal Osvaldo Bianco, durante el mes de julio de 2013, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y UNO (\$ 211.041,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Res. N° 466 04-10-13

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región V de Sarmiento, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Antelo" de Hernán Ramiro Antelo, "Transporte Naiara" de Gastón Cárdenas y "Transportes El Valle" de Luis Roberto Sandrini, durante el mes de agosto de 2013, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 259.057,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

Res. N° 467 04-10-13

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transportes Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo, "Maxi Transporte" de José María Silva, "A&D Viajes" de Carlos Oscar Paterlini, y "Transporte Ángelo Bus" de Ricardo Damián Marini, durante el mes de junio de 2013, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 249.288,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

Res. N° 468 04-10-13

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de octubre de 2013, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 905.378,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2013.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 869 24-09-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Hellermann Tyton SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-882050-1 CUIT N° 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo N° 710, Villa Lynch, San Martín, Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de Septiembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-10-13 V: 14-10-13

Res. N° 879 27-09-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-229711-1 - CUIT N° 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes N° 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Octubre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-10-13 V: 14-10-13

Res. N° 880 27-09-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente R. R. Donnelley Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-976656-5 - CUIT N° 30-65180688-3, con domicilio en Lavalle N° 421, Piso 2º B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de Octubre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-10-13 V: 14-10-13

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° 67 03-10-13**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin, en la persona de su Intendente señor Juan Carlos GARITANO (DNI N° 11.144.938), destinado a solventar los costos que demandaron la organización del evento denominado "1º Encuentro Regional de Alimentos del Corredor de la Huella Andina", llevado a cabo en la citada localidad, los días 26 y 27 de septiembre del año en curso.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P.- 5-7-6- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Trevelin deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción.-

SECRETARIA DE TRABAJO**Res. N° VIII-20 26-09-13**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 18/2013 – STR, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º.- Aceptase a partir del día 05 de junio de 2013, la renuncia interpuesta del agente DE GODOY, Jorge Ricardo (M.I. N° 5.223.564 – Clase 1947), a la función administrativa - Planta Transitoria de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, en el que fuera designado mediante Decreto N° 27/2009, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.

SECRETARÍA DE TRABAJO**DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN****Res. N° 1169 24-09-13**

Artículo 1º.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expte. N° 04-0550/13, caratulado: "POLICIA DEL TRABAJO S/INSPECCIÓN INTEGRAL C/ FLORES, ELBIO DIEGO".

Artículo 2º.- CUMPLIDO el Art., continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 inc. K de la Ley X N° 15.

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 233/13**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto de dos mil trece, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por la Ley II N° 148 se aprueba el presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013;

Que por Acuerdo N° 023/2013 se procedió a la distribución de los cargos aprobados por la ley mencionada;

Que en virtud de lo establecido Acuerdo N° 200/2013, a la fecha existe una (1) vacante en el cargo de PROFESIONALA;

Que el desempeño de la Cra. MONTIVERO, Patricia Silvana – DNI N° 20.303.130, se ajusta al nivel de eficiencia pretendida y la califica para una inmediata promoción al cargo de PROFESIONALA;

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) en su artículo 17º inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: PROMOVER al cargo de PROFESIONALA – Categoría 5 – a la Cra. MONTIVERO, Patricia Silvana – DNI N° 20.303.130 a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Segundo: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 239/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nro. 25363/2007 TC caratulado: "UNIDAD OPERADORA PROVINCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2007" y;

CONSIDERANDO: Que el responsable de la UNIDAD OPERADORA PROVINCIAL presenta la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2011 de la Jurisdicción 30 (agencia C.F.I.) Unidad Operadora Provincial – Cuenta Corriente N° 021-001-200555/3.

Que con fecha 21 de agosto de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en

el artículo 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2011, presentada por el responsable de la Unidad Operadora Provincial, en tanto expresan razonablemente los egresos para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción 30 – SAF 33 (agencia C.F.I.) Unidad Operadora Provincial – Cuenta Corriente N° 021 – 001 – 200555/3 que importan un monto de pesos tres mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta centavos (\$ 3.647,40)

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 240/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28502/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 12 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESEN-

TA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.385.367,84), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios sin invertir e invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final N° 418/13-F3. y Subsidios otorgados a Terceros se tramitan por Actuación N° 1561/12-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 241/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.080/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DIQUE AMEGHINO)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Dique Ameghino;

Que con fecha 12 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE DIQUE AMEGHINO, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$18.904,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 242/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.083/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE PASO DE INDIOS)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 12 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE PASO DE INDIOS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 16.667,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 243/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.083/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE PASO DE INDIOS)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 12 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la apro-

bación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE PASO DE INDIOS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 98.971,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 244/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.079/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CAMARONES)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Camarones;

Que con fecha 12 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.514,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 245/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.079/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CAMARONES)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Camarones;

Que con fecha 12 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON OCHO CENTAVOS (\$129.501,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

REGISTRADO BAJO EL N° 246/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.081/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE DOLAVON)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Dolavon;

Que con fecha 9 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 109.036,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 247/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.081/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE DOLAVON)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Dolavon;

Que con fecha 9 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 18.205,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 248/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.739/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 306, FDO ESP. POLICIA ADICIONAL, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 13 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$410.717,39). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 249/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.082/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD s/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL GAIMAN)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Gaiman;

Que con fecha 12 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE GAIMAN, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 128.281,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 250/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.082/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD s/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL GAIMAN)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Gaiman;

Que con fecha 12 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE GAIMAN, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.564,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 251/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.084/11 caratulado SECRETARÍA DE SALUD s/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL LAS PLUMAS)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Las Plumas;

Que con fecha 9 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTINCO CENTAVOS (\$ 45.616,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 252/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.084/11 caratulado “SECRETARÍA DE SALUD s/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL LAS PLUMAS)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan

las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Las Plumas;

Que con fecha 9 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.112,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 253/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 31228/12 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 40 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 28 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2012 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias

asignadas que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTAY DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 163.921.392,70).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 254/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31.233/2012 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 21 - F.F. 313, FDO. ESP. SERVICIOS POLICIA LEY 4007, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 28 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.194.295,56).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 255/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29693/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 28 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), Subsidios sin invertir, se tramitará por Actuación N° 1556/12-TC.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.526.919,57), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), Subsidios pendiente de inversión, se tramitará por Actuación N° 1556/12-TC..

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 256/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31924/12 caratulado: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 9 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 9 – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables del SAF 9 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$1.731.137,08).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 257/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.916, año 2013, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO – r/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 05-DS-13 – S/ Sustracción de Notebook Marca Toshiba (Expte. N° 8046-SIPySP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con la denuncia policial efectuada por el Sr. Guillermo Eusebio Palacios, dando cuenta que autores ignorados ingresaron a su domicilio de la Avda. Guillermo Rawson N° 1551 de Playa Unión, previo a forzar la persiana y sustrajeron diversos elementos entre los que se encontraba una Notebook Toshiba propiedad del estado provincial.-

Que el Señor Palacios se desempeña en el cargo de Director General de Coordinación y Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planeamiento, razón por la cual debe por sus misiones y funciones trasladarse con la Notebook en forma permanente.-

Que mediante Resolución XII N° 06 de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos se resuelve la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.-

Que a fs. 57) obra Dictamen N° 25-DS-2013 de la Dirección de Sumarios, concluyendo que sería procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa.-

Que a fs. 68) corre agregada la Resolución XII N° 56 de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos declarando la inexistencia de responsabilidad administrativa y en su artículo segundo solicita se eleve al Tribunal de Cuentas para su intervención.-

Que venidas las actuaciones se expide en primer término el Asesor Legal a fs. 71) mediante Dictamen N° 67/13 expresando que la falta absoluta de constancias que indiquen la culpa o negligencia de parte del agente en cuestión, correspondería el archivo de la causa por aplicación del artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 72) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 008/2013 CF opinando que corresponde el archivo de las presentes actuaciones.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados a la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 258/2013

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El expediente N° 32.004, año 20102, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 18-DS-12 S/Robo Bienes de Capital Agente Almendra Roberto Carlos Jefatura Zona Noroeste (Expte. N° 03185-AVP-11)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del robo perpetrado en la casilla ubicada en el campamento de Vialidad Provincial a unos 8 Km. de la ciudad de Esquel, camino al Centro de Sky La

Hoya, donde autores ignorados, previo a romper el candado que cerraba la puerta de la casilla, sustrajeron de la misma (01) Taladro Pecutor 13 mm. Marca Downen Pagio; (01) amoladora 115 mm. Marca Makita (nueva); (02) Palas anchas marca Cherardi (usadas) y (01) Picota misma marca (usada) y (01) Grupo electrógeno accionado a explosión, Marca Sensei, Serie Motor 06119952- MOD-MGE-1050.-

Que a fojas 102) obra Acuerdo N° 04/13 TC mediante el cual se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor Roberto Carlos Almendra (M.I. 11.237.817) a los efectos de que produzca descargo.-

Que a fojas 103/104, 105) y 106) luce agregada constancia de notificación al Señor Roberto C. Almendra y descargo respectivamente.-

Que a fojas 109/111) se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 13/13 solicitando se remitan los actuados la A.V.P a fin de que informe el valor de los bienes en cuestión, en igual sentido se expide el Contador Fiscal en Dictamen N° 191/13 CF.-

Que a fojas 115/116) la Administración de Vialidad Provincial remite los actuados conteniendo el valor de reposición de los bienes sustraídos adjuntando los presupuestos a fojas 116), mediante Nota N° 35/2013 Dpto. Patrimonio.-

Que se expide nuevamente el Asesor Legal a fojas 119) mediante Dictamen N° 35/13 opinando que correspondería la formulación del cargo por el total de los importes detallados a fs. 115).-

Que a fojas 120) el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 230/12 CF solicitando se formule cargo total por la suma de pesos: Cuatro mil seiscientos cinco con 56/100 (\$ 4.605,56) por el valor de reposición de los bienes en cuestión.

Por ello y lo prescripto en el Artículo 54° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Roberto Carlos Almendra (M.I. 11.237.817) por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 4.605,56) conforme lo manifestado en el considerando que antecede.-

Segundo: Emplazar al nombrando para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62°) Ley V N° 71, debiendo acreditar ante este Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 259/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.719, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 50-DS-12 – S/ Denuncia Vuelco Batan de Combustible AVP –JZNO (Expte. N° 2909-AVP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo de la denuncia policial efectuada con fecha 04 de octubre 2012 por el agente Oscar LOBOS, con motivo del vuelco del carro batan de combustible que remolcaba en circunstancias en que se trasladaba sobre la Ruta Provincial N° 63 desde la localidad de José de San Martín hacia la Estancia La Subida.-

Que según se denuncia y constancias de autos, el siniestro se produjo como consecuencia del desprendimiento de la rueda delantera derecha, lo que provocó el derrame y pérdida de aproximadamente 1400 litros de combustible.-

Que si bien el agente LOBOS cumplía funciones de aprendiz, estaba autorizado según Orden de Ejecución de Tareas suscripta por el responsable del área (fs. 24) a trasladar el carro de combustible mediante la utilización de la máquina vial.-

Que según Informe Pericial efectuado por el agente de la AVP (fs. 39/48) el siniestro se produjo por causa de una falla mecánica (envejecimiento y desgaste prolongado de agujeros en la llanta, en tuercas y en espárragos), indicando además que la velocidad que lleva la máquina vial al momento del traslado era de 15 km. por hora.-

Que a fs. 56/57 mediante Dictamen N° 22-DS-2013 la Dirección de Sumarios aconseja el archivo de las actuaciones.-

Que la Administración de Vialidad Provincial mediante Resolución N° 02477-AVP se ordena el Archivo de las actuaciones.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 65) mediante Dictamen N° 42/13 dictaminado que correspondería el archivo de la causa y a fs. 66) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 001/2013, compartiendo el contenido del dictamen de la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los presentes actuados a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 260/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31185/12 caratulado: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 24 – Fuente de Financiamiento 409 ESTADISTICA Y CENSO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 24 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 409, ESTADISTICA Y CENSO, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables del SAF 24 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 409, ESTADISTICA Y CENSO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.542.169,18).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 261/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31184/12 caratulado: SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 66 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 66 – SECRETARIA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables del SAF 66 - SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$6.803.013,16).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 262/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29729/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 29 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.813.382,25), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.179/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL RIO MAYO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital Río Mayo;

Que con fecha 2 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205.936,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 264/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.179/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL RIO MAYO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Río Mayo;

Que con fecha 2 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.888,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 265/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.056/11, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303- FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303- FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 206.456,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 266/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.056/11, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303- FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012– JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio

2011 pagada en el Ejercicio 2012 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS - JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303- FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO, CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23.925,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 267/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 31043/12 T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 29 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.239.986,50), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 268/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.180/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL SARMIENTO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital Sarmiento;

Que con fecha 2 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL SARMIENTO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 312.606,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 269/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.180/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL SARMIENTO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Sarmiento;

Que con fecha 2 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL SARMIENTO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 9.369,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 271/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 29.728/11, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 141/13 - F.3. a fs. 68/69) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011, el entonces Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y el entonces Tesorero: Sr. Juan Andrés PETRINI, siendo notificados según consta a fs. 73) y 77).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 293/13-F.3., obrante a fojas 85/87), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 89/90) mediante Dictamen N° 262/13

CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 23.040,22), de los cuales PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.552,52) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias: Bienes de Consumo (\$ 2.558); Servicios (\$ 5.340); Trabajos Públicos (\$ 8.538,14) y Recursos pendientes de inversión y/o depósito - Recursos Comunes (\$ 2.116,38) y PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.487,70) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 285/13 CF a fs. 91) solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2011, por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.820.822,44)

Que los subsidios otorgados y no invertidos tramitan por la Actuación N° 1556/12 T.C., en virtud por lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley V N° 71.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 94) mediante Dictamen N° 080 - F.E. - 2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Comuna Rural Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.820.822,44) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación, al entonces Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL (DNI 17.499.144) y al entonces Tesorero: Juan Andrés PETRINI (DNI 30.666.345) por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 23.040,22), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Aplíquese el art. 1º inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsi-

dios otorgados y no invertidos, según Informe N° 293/13 F3, que tramitan por Actuación N° 1556/12-TC.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 272/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 29874/11 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 40 F.F. 111, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a La Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 28 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.297.502,82).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 273/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31188/12 caratulado: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 24 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 24 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables del SAF 24 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.857.262,54).- Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 274/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29.871/11 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 349, FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 349, FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 29 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012 presentadas por los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 349, FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$212.834,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 275/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29875/11 caratulado: SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 18 – SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 30 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012 presentadas por los responsables del SAF 18 SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$220.534,17).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 276/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31232/2012 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 21 – F.F. 312, FDO ESP. USO VIVIENDAS POLICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 29 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de

las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 378.213,97).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 277/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte Nro. 31190/12 caratulado: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 19 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 19 – SECRETARIA LEGAL Y TECNICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables del SAF 19 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.560.578,78).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 278/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29867/11 caratulado: SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 66 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 66 – SECRETARIA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012 presentadas por los responsables del SAF 66 SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 355.772,15).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 279/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.058/11, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 111- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio

2012– JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 02 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS - JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 111- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO, CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.118.324,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 280/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.058/11, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 111- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 02 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas co-

rrespondientes al Ejercicio 2011 de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. FTE. FTO. 111- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y CUATRO, CON TREINTA Y CINCO CEN- TAVOS (\$10.400.534,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 281/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 28.705 T.C. caratulado: MINIS- TERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL ATENCIÓN AL NIÑO ADOLESCENCIA Y FAMILIA - SAF 40 - F.F. 503 –; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Ju- risdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503, presentan las rendiciones de cuentas correspondien- tes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 05 de septiembre de 2013, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 – FONDO ESPECIAL ATENCIÓN AL NIÑO ADOLESCENCIA Y FAMILIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asigna- das, que importan un monto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CEN- TAVOS / / / (\$ 9.619,50).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 282/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miem- bros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 31.388/2012 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – PLAN DE SE- GURIDAD ALIMENTARIA - SAF 40 - F.F. 525 –; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Ju- risdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 525, presentan las rendiciones de cuentas correspondien- tes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 05 de septiembre de 2013, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2012, presentada por los responsa- bles de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 525 – PLAN DE SEGURIDAD ALIMEN- TARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asigna- das, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y SEIS CEN- TAVOS (\$ 9.285.701,76).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 283/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 31227/12 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 11 F.F. 111, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 –CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 04 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 – CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.185.684,70).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 284/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte. Nº 32.130/13 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND. CTAS. EJ.2012 SAF 20 FF 403 FDO. COMPENSADOR TARIFARIO PARA SIST. DE TRANS. AUTOMOTOR y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 403, FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 403, FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.255.128,89).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 285/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.076/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE RIO SENGUER)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Río Senguer;

Que con fecha 3 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE RIO SENGUER, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS

CIENTO SESENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS TRIENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 165.933,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 286/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.178/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL RIO SENGUER - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital Río Senguer;

Que con fecha 2 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL RIO SENGUER, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 212.398,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 287/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 31.363/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/REND.CTAS.EJ.2012 SAF 20 FF 327 APLICACIÓN LEY 4165 de TRANSITO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.241,86).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 288/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31231/12 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 21 - F.F. 310, FDO ESP. ARANCELES C. I. Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 205.421,81). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 289/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31229/12 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 21 - F.F. 111, GASTOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 04 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA

DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTAMILCIENTO NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489.070.197,65).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 290/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31230/2012 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 21 - F.F. 306, FDO ESP. POLICIA ADICIONAL, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 04 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.859.043,71). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 291/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 del mes de Septiembre de dos mil trece, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: La renuncia del Relator Fiscal Cr. WALTER STEINER, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que para un mejor funcionamiento del organismo resulta necesario designar un responsable a cargo de la Fiscalía N° 7;

Que los antecedentes de la Cra. GÓMEZ, Graciela Beatriz – DNI N° 12.047.096 – Cargo Profesional A; acreditan idoneidad para el cumplimiento de tal función;

Que conforme el Art.17° del Reglamento Interno de este organismo los Sub-Relatores y Profesionales A, podrán tener personal y fiscalías a su cargo;

PORELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: DEJAR a cargo de la Fiscalía N° 7 a la Cra. GÓMEZ, GRACIELA BEATRÍZ – DNI N° 12.047.096, cargo PROFESIONAL A, a partir del 01 de septiembre de dos mil trece.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 292/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.174/10 caratulado "SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 4 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE JOSÉ DE SAN MARTÍN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$13.382,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 293/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.174/10 caratulado "SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 4 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE JOSÉ DE SAN MARTÍN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 133.955,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 294 /13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.078/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011 - F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE SARMIENTO)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital Sarmiento;

Que con fecha 3 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE SARMIENTO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 366.318,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 295/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 29.952/11 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIALS/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - PO.SO.CO. - SAF 40 - F.F. 410; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410, presentan las rendiciones de cuentas correspondien-

tes a la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 .

Que con fecha 05 de septiembre de 2013, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410 - PO.SO.CO., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 42.289,47).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 296/13

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 31.362/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, S/REND.CTAS.EJ. 2011 SAF 20 FF 329 CONVENIO RENAPER y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 418.541,88).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 297/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 32.129/13 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND.CTAS.EJ.2012 SAF 20 FF 315 FDO. DESARROLLO PORTUARIO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 315, FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 315, FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.085.000).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 298/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 31.360/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/ REND.CTAS.EJ.2012 SAF 20 FF 343 ARANCEL LEY 4685 ART. 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 207.421,30).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 299/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.956, año 2013, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ Antecedentes Sum. Adm. N° 09-DS-12 S/ Sustracción Accesorios computadora de escritorio perteneciente a DGPE y PL –SIPySP (Expte. N° 9486-SIPySP-11)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del hurto perpetrado en la Delegación Zonal de Obras Públicas de la ciudad de Esquel consistente en un monitor marca LG pantalla ICD modelo FLAGRON W1943 tf, Serie N° 004 SPHGC2833, un mouse óptico PS/2 marca SENTEY modelo EMO-105 S y un par de parlantes USB marca SENTEY modelo MSP-303 – Simposio.-

Que mediante Resolución N° XII N° 12 se ordena la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.-

Que según se desprende de la denuncia efectuada la delegación no contaba ni con alarma, ni sereno ni con ningún sistema de seguridad pese a las características edilicias de la misma.-

Que le cabría responsabilidad administrativa al Director Regional de la Delegación de Obras Públicas Esquel Sr. Daniel Martín IRIBARREN, por no haber velado por la custodia de los bienes que se encontraban a su cargo.-

Que sin perjuicio de ello, la sanción disciplinaria se ha extinguido por cuanto a través de la Resolución N° XI-22/12 se le ha aceptado la renuncia al mencionado agente.-

Que a fs. 146/147 obra dictamen de la Dirección de Sumarios N° 60-DS-2012 expresando que la sanción disciplinaria se ha extinguido atente la desvinculación del agente con la Administración.-

Que a fs. 153 mediante Resolución N° XIII N° 64, se resuelve declarar extinguida la acción disciplinaria y remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 156) la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 70/13 indicando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones.-

Que a fs. 157) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 014/2013 CF opinando que corresponde el archivo (art. 48° inc. a) Ley V N° 71).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los presentes actuados al Ministerio de Economía y Crédito Público.-
rmmrp

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 300/2013

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El expediente N° 31.922, año 2012, caratulado: "R/ Antecedentes Sumario Administrativo Agente PACHECO Jonathan Maximiliano S/ Presunta Infracción Art. 29° Inc.10 RDP Rada Tilly Año 2011 (Expte. N° 00360/12)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la denuncia efectuada por el agente de policía Jonathan Maximiliano Pacheco, dando cuenta que con fecha 24/11/11 entre las 03.30 y las 05.00 hs. autores ignorados le sustrajeron de un rodado particular, un bolso conteniendo en su interior un arma de fuego reglamentaria, tipo HIGH POWER, modelo M-95 CLASSIC, calibre 9 mm., Serie N° 450340, perteneciente a la Policía de la Provincia de Chubut, a su cargo.

Que el rodado particular, propiedad de la agente Vanesa Banzen, acompañante del agente Pacheco al momento del hecho, se encontraba estacionado entre las calles Ameghino casi intersección con calle Alvear de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que mediante Resolución 331/12DRH(B1.S.A) se resuelve sancionar al agente Pacheco Jonathan con veinticinco (25) días de arresto por infracción del art. 29° inc. 10) del R.D.P., ordenándose, además, la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Que la citada Resolución fue objeto de recurso de reconsideración, conforme constancia de autos obrantes a fojas 122/123, ordenando en su consecuencia, el archivo de las actuaciones mediante Resolución N° 574/12 DRH.

Que a fojas 113) obra la valuación Técnica Patrimonial del arma reglamentaria y proyectiles por la suma de pesos \$ 1.220.10.-

Que se expresado el Asesor de este Tribunal de Cuentas mediante Dictámenes N° 100/12 y 47/13 a fojas 118 y 141) respectivamente; el Contador Fiscal a fojas 119 y 141 vta.) en Dictamen 223/12.

Que consecuentemente corresponde citar al presunto responsable a los efectos tome vista de las actuaciones y produzca descargo en los términos del art. 48 inc c) de la Ley V N° 71.

Por ello y lo prescripto en el Artículo 48 inc.c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista al Señor Jonathan Maximiliano Pacheco (DNI N° 31.914.562) a los efectos de que produzca descargo dentro del termino de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301 /2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre el año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.924, año 2013, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ Antecedentes sumario Administrativo N° 12-DS-2012 – S/ Faltante de Elementos Pertencientes al Centro de Formación Profesional N° 651 – Puerto Madryn (Expte. N° 04476-ME-2011)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del hurto perpetrado en el Centro de Formación Profesional N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn consistente en seis (6) equipos de computación (monitor – CPU y teclado) y un proyector marca EPSON modelo EMP-260D.-

Que mediante Resolución N° XIII N° 07 se ordena la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.-

Que surge de autos que la dependencia administrativa contaba con sistema de alarma, un control de llaves de acceso, rejas en puertas y ventanas, accesos que se mantienen con llave y presencia de personal policial que asiste a diario al establecimiento.-

Que de autos no surge ningún tipo de constancia que indique la culpa o negligencia de persona alguna.-

Que a fs. 101/102 obra dictamen de la Dirección de Sumarios N° 15-DS-2013 expresando que debería declararse la inexistencia de responsabilidad administrativa.-

Que a fs. 113/114 mediante Resolución N° XIII N° 189, se resuelve dar por concluido el sumario, declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 121) la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 66/13 indicando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones.-

Que a fs. 122) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 09/2013 CF opinando que corresponde el archivo (art. 48° inc. a) Ley V N° 71).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los presentes actuados al Ministerio de Educación.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 302/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 31.359/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/REND. CTAS. EJ. 2012 SAF 20 FF 395 FDO. ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIEN (\$ 3.870.100).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 303/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.077/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCI-

CIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE RIO MAYO)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Río Mayo;

Que con fecha 3 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 178.817,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.077/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE RIO MAYO)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Río Mayo;

Que con fecha 3 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHEN-

TA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 35.584,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 305/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 31.393/12 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - PO.SO.CO. - SAF 40 - F.F. 410; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 .

Que con fecha 05 de septiembre de 2013, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410 – PO.SO.CO., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.383.057,23).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 306/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 31.391/2012 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- FONDO ESPECIAL DE ATENCIONAL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, - SAF 40 - F.F. 504; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 05 de septiembre de 2013, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504 – FONDO ESPECIAL DE ATENCIONAL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 432.549,85).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 309/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.177/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL CHOLILA - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan

las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Cholíla;

Que con fecha 4 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$153.578,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 310/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.177/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL CHOLILA - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Cholíla;

Que con fecha 5 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON DOS CENTAVOS (\$ 24.922,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 311/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 29.953/11 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011- FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, - SAF 40 - F.F. 504; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 05 de septiembre de 2013, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504 – FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENA CENTAVOS (\$ 23.298,90).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.057/11, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 302- FONDO ESTIMULO",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012– JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS - JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 302- FONDO ESTIMULO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.581.164,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.057/11, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 302- FONDO ESTIMULO",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 30 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 302- FONDO ESTIMULO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.966.464,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 314/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.187/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL CUSHAMEN - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Cushamen;

Que con fecha 4 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 12.440,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 315/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.187/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL CUSHAMEN - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Cushamen;

Que con fecha 4 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA MIL OCHO-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 80.889,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 316/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.059/11, caratulado "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 5 - SAF 3",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 3 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Que con fecha 29 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 5 - SAF 3, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE, CON SESENTA Y NUEVE (1.760.407,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.059/11, caratulado "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 5 - SAF 3",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 3 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Que con fecha 29 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 5 - SAF 3, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA, CON SETENTA CENTAVOS (83.240,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.054/11, caratulado "MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 63 - SAF 63",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – JURISDICCION 63 - SAF 63 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que con fecha 02 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 63 - SAF 63, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.861.465,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 321/2013

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El expediente N° 32.917, año 2013, caratulado: "R/ Antecedentes Sumario Administrativo Agente Talma Carlos Daniel S/Presunto r/damnificado Año 2011 (Expte. N° 386/11)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la denuncia efectuada por el agente de policía Talma Carlos Daniel, dando cuenta que con fecha 25/07/11 se hizo presente en la Comisaría Seccional Cuarta a fin de cumplimentar sus funciones, en el horario comprendido entre las 21.45 y 23.55 hs., que luego salió en el móvil policial a una intervención policial, y cuando regreso a las dependencias, se dirigió a su vehículo particular el cual se encontraba estacionado en el patio trasero de la citada comisaría, observando que estaba abierto y del interior del mismo faltaba (01) campera color azul provista por la Policía de la Provincia, una (01) bala clava, un (01) chaleco balístico y un (01) parlante negro.-

Que sustanciada la prevención policial se concluye por Dictamen N° 493/12 AL (fojas 32) que, si bien en principio el agente Talma Tomo los recaudos necesarios para el resguardo del patrimonio público, debió haber tenido puesto los elementos que le fueron sustraídos (campera y chaleco antibalas), al momento de tomar el servicio, máxime cuando había salido a cumplir con una intervención policial.

Que consecuentemente se sanciono al agente Talma Carlos Daniel con 15 días de arresto por infracción al art. 25° inc. 6° del RDPV., ordenado la intervención del Tribunal de Cuentas conforme Resoluciones 620/12 DRH obrante a fojas 33/34).

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas se ha expedido el Asesor Legal a fojas 47) mediante Dictamen N° 68/13, y el Contador Fiscal a fojas 48) en Dictamen N° 90/2013 manifestando que comparte lo prescripto por los art. 22 y 48 inc. c) Ley V N° 71 corresponde la citación del presunto responsable a fin de que tome vista de las actuaciones y produzca descargo.

Por ello y lo prescripto en Artículo 48 inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista al Agente Talma Carlos Daniel (DNI N° 32.650.114) a los efectos de que produzca

descargo dentro del termino de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse lo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 323/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.072/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE RÍO PICO)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Río Pico;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE RÍO PICO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS QUINCE MILOCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.088,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 324/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.072/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE RÍO PICO)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Río Pico;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE RÍO PICO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 79.321,46).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 325/13

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29014/10 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010.- SAF 50, F.F. 111 – 325 – 347 – 411 – 413 y 426 "y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2010, pagos 2011 y 2012.-

Que con fecha 24 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010, pagos 2011 y 2012,

presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 - Fuentes de Financiamiento 111 – 325 y 426 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 130.650.836,87 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos año 2011

F.F. 111 \$ 114.725.911,69.-

F.F. 325 \$ 6.170,00.-

F.F. 426 \$ 15.913.261,25.-

Pagos año 2012

F.F. 111 \$ 1.245,22.-

F.F. 426 \$ 4.248,71.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326/13

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29936/11 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011.- SAF 50, F.F. 111 - 325 - 347 - 411 - 413 - 426 y 379 " y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 24 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2011, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 - Fuentes de Financiamiento 111 - 325 - 347 - 411 - 413 - 426 y 379 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.490.317.541,83 (PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUI-

NIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

FF 111	\$ 1.279.369.912,32
FF 325	\$ 3.142.490,00
FF 347	\$ 190.075,00
FF 411	\$ 1.649.989,00
FF 413	\$ 44.469.819,49
FF 426	\$ 43.269.241,77
FF 379	\$ 118.226.014,25

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 327/13

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 29936/11 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011.- SAF 50, F.F. 111 – 325 – 347 – 411 – 413 y 426 " y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2011, pagos 2012.-

Que con fecha 24 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011, pagos 2012, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 - Fuentes de Financiamiento 111 – 325 – 347 – 379 y 426 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 144.005.703,42 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 111	\$ 136.484.161,92.-
F.F. 325	\$ 400,00.-
F.F. 347	\$ 23.002,00.-

F.F. 379	\$ 7.491.679,50.-
F.F. 426	\$ 6.460,00.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 328/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.066/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE TECKA)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS DOCE MIL NUEVE (\$12.009,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 329/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.066/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE TECKA)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 85.772,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.175/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL TREVELIN - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Trevelin;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS CINCUEN-

TA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.732,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.175/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL TREVELIN - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Trevelin;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$151.358,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 333/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.074/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL TREVELIN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Trevelin;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$40.285,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.074/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL TREVELIN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Trevelin;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NO-

VENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$291.981,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.069/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CORCOVADO)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Corcovado;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$183.872,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.069/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CORCOVADO)"; y

TARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CORCOVADO)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Corcovado;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$37.422,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 337/2013

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El expediente Nº 28.486, año 2010, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 226/13 T.C se aprueban las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2010 de la Municipalidad de Gobernador Costa conforme surge de su artículo primero. Asimismo, en el artículo segundo del citado Acuerdo se formula cargo solidario a los responsables por la suma de pesos \$ 2.902,96 correspondientes a las observaciones detalladas en Informe Nº 212/13 y Dictamen 176/13 C.F.

Que la responsable del departamento contable de la Municipalidad de Gobernador Costa, Elena C. Llancaman se presenta en autos (fs. 254) manifestando que la documental respaldatoria de los gastos observados y objeto del cargo, fueron remitidas a este Tribunal antes del dictado del Acuerdo 226/13.

Que en tal estado se da intervención a la responsable de la Fiscalía Nº 3 produciendo Informe Nº 505/13 F.3 obrante a fojas 255) dando cuenta que efectivamente al elaborar el informe 212/13 F.3 y dictamen 176/

13 C.F no fue considerada la documentación presentada por la Municipalidad obrante a fojas 81) en referencia a los importes de \$ 1.600 y \$ 648,00 encontrándose dichos montos en condiciones de ser aprobados.

Que a fojas 261 se corre vista al Contador Fiscal del Área quien se expide en Dictamen Nº 406/13 C.F. dejando sin efecto el anterior Dictamen Nº 176/13 y solicitando la aprobación de los montos en cuestión.

Que en tal estado corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 226/13, artículo segundo, conforme lo dispuesto por el art. 65 inc. d) de la Ley V Nº 71, en virtud de carecer del elemento causa.

En tales antecedentes corresponde declarar la nulidad del artículo segundo del Acuerdo Nº 226/13, dejándose en consecuencia sin efecto el cargo formulado en el artículo segundo a partir de la fecha de su emisión.

Asimismo, corresponde aprobar la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.248), declarándolos libres de responsabilidad a los entonces responsable: Fabiana M. AMADO, Fresia Mabel SALDIVIA y actual Jefa de Dpto. Contable; Señora Elena C. LLANCAMAN.

Por ello y lo prescripto en el Artículo 65 y concordante de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo segundo del Acuerdo Nº 226/13.

Segundo: Aprobar la suma pendiente de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.248,00) de la Municipalidad de Gobernador Costa, declarándolos libre de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 3, a los responsables y a Fiscalía de Estado.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 338/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 29722/11-T.C. caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 13 de septiembre del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOS-CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 39.294.475,11), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final N° 468/13-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 95

03-10-13

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11601.

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 152 /2013

Rawson (Chubut), 04 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.958, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/13 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 4 VIVIENDAS PASO DEL SAPO (EXPT. N° 2600/11 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 122) mediante Dictamen N° 86/13, al Asesor Legal a fs. 123) y vta. mediante Dictamen N° 48/13 y al Contador Fiscal a fs. 124) mediante Dictamen N° 91/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 154/2013

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2013

VISTO: El expediente N° 32.967, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/ Antecedentes Licitación Pública N° 26/13 Ampliación Ramal de Red de Gas Ruta Provincial N° 7 Tramo Trelew – Rawson (Expte. N° 0084/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 57) mediante Dictamen N° 88/13, al Asesor Legal a fojas 58) Dictamen N° 49/13 y al Contador Fiscal a fojas 59) Dictamen N° 375/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 155/2013

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.878, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/ ACUMULACIÓN EMPLEOS PERSONAL MUNICIPAL/PROVINCIAL (NOTA N° 6849/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 06/07) mediante Dictamen N° 50/13 y al Contador Fiscal a fs. 08) mediante Dictamen N° 15/2013 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

vb

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 156/2013

Rawson (Chubut), 13 de septiembre de 2013

VISTO: E Expediente Nº 32.982, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – R/ Antecedentes Compra Directa Motoniveladora ASTARSA"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 23) mediante Dictamen Nº 52/13 y al Contador Fiscal a fs. 24) mediante Dictamen Nº 016/2013 CF.-

Se advierte que, a tenor de las cláusulas tercera y octava del Convenio de fs. 5/7, la Municipalidad hubiese contado, a la suscripción del Convenio, con tiempo suficiente para la realización del procedimiento de licitación pública, ello sin perjuicio de la Ordenanza de fs. 18/19.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gobernador Costa hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 157/2013

Rawson (Chubut), 13 de septiembre de 2013

VISTO: E Expediente Nº 32.974, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO – R/ Antecedentes Compra Directa Motoniveladora Nueva (Nota Nº 407/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 15) mediante Dictamen Nº 51/13 y al Contador Fiscal a fs. 16) mediante Dictamen Nº 017/2013 CF.-

Se advierte que, a tenor de las cláusulas quinta y octava del Convenio de fs. 1/3, la Municipalidad hubiese contado, a la suscripción del Convenio, con tiempo suficiente para la realización del procedimiento de licitación pública, ello sin perjuicio de la Ordenanza de fs. 04/05.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Río Pico hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 158/2013.-

Rawson (Chubut), 16 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.864, año 2013, caratulado: "CORFO – S/ Consulta Intervención Tribunal de Cuentas en Programa PROSAP (Expte. Nº 1609/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 30/33 mediante Dictamen Nº 61/13.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que cada trámite deberá ser remitido a este Tribunal, previo a la adjudicación y una vez cumplimentada la "no objeción" de los Organismos pertinentes –autorizados por leyes especiales, en las que se prioriza sus normas de aplicación- es que consideramos que la "vista previa" indicada en el artículo 32º de la Ley V Nº 71, puede ser considerada cumplimentada, mediante nota de autoridad competente, con el informe del resultado del procedimiento realizado.-

Lo indicado es en base a no alargar los trámites de adjudicación de la contratación de que se trate, resultando su revisión pertinente en el tiempo de rendición de la cuenta.-

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva la presente consulta al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 159/2013

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.983, año 2013, caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON – s/ Consulta Alcance Resolución Nº 91/13 (Nota Nº 111/13)";

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 17/18 mediante Dictamen N° 54/13 y al Contador Fiscal a fs. 19) mediante Dictamen N° 94/2013-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de r emisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 160/2013

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2013

VISTO: El expediente N° 32.959, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Contratación Directa N° 02/13 Movimiento de Suelos y Provisión de Servicios Manzanas 36 y 40 Fracción 12 Puerto Madryn (Expte. N° 1348/13 – SIPYSP/IPV)";

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 65) mediante Dictamen N° 73/13 y al Contador Fiscal a fojas 66) Dictamen N° 407/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 162/2013

Rawson (Chubut), 23 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.984, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/13 Pluvial y Obras Complementarias S/ Avda. Juan B. Justo Puerto Madryn (Expte. N° 258/13-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1364) mediante Dictamen N° 93/13; al Asesor Legal a fs. 1365) mediante Dictamen N° 68/13 y al Contador Fiscal a fs. 1366) mediante Dictamen N° 99/13.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 161/2013

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.970, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 14-AVP-13 – Pavimento Calle Ecuador entre Edison y Santa Fé B° Progreso Trelew (Expte. N° 01713-I-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 681) mediante Dictamen N° 90/13; al Asesor Legal a fs. 682) mediante Dictamen N° 53/13 y al Contador Fiscal a fs. 683) mediante Dictamen N° 018/2013 CF.-

Que a fs. 684/686 la Administración de Vialidad Provincial remite la respectiva afectación presupuestaria.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 163/2013

Rawson (Chubut), 23 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.973, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 01/13 Tendido Eléctrico Zona Costanera Norte (Expte. N° 075/13-MC)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 352) mediante Dictamen N° 92/13; al Asesor Legal a fs. 353) mediante Dictamen N° 69/13 y al Contador Fiscal a fs. 354) mediante Dictamen N° 100/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Camarones deberá tener en cuenta las observaciones apuntadas, en especial contar con la partida presupuestaria para efectuar la imputación antes de proceder a la firma del contrato.-

Que en sucesivas contrataciones deberá estarse a lo prescripto en el artículo II inciso 4) del Acuerdo N° 408/2000.-

La Municipalidad de Camarones hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 504) mediante Dictamen N° 94/13; al Asesor Legal a fs. 505) mediante Dictamen N° 56/13 y al Contador Fiscal a fs. 506) mediante Dictamen N° 408/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 164/2013

Rawson (Chubut), 24 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 33.003, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ADICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/11 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 3 VIVIENDAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES RAWSON (EXPTE. N° 212/11 SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 399) mediante Dictamen N° 95/13, al Asesor Legal a fs. 400) mediante Dictamen N° 57/13 y al Contador Fiscal a fs. 401) mediante Dictamen N° 409/13 CF. Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 165/2013

Rawson (Chubut), 24 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.985, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 27/13 – 30 Mejoramientos Viviendas Barrio 28 de Junio VEPAN Esquel (Expte. N° 2720/13-SIPySP/ipv)", y

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 166/2013

Rawson (Chubut), 26 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 33.004, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 32-AVP-13 CONTRATACIÓN ALQUILER DE DOS (2) MOTONIVELADORAS CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE GAN GAN (EXPTE. N° 01136-C-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 130) mediante Dictamen N° 55/13 y al Contador Fiscal a fs. 131) mediante Dictamen N° 01/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 167/2013

Rawson (Chubut), 30 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.969, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 03/13 Pavimento Urbano B° Docente (Expte. N° 067/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 233) mediante Dictamen N° 89/13; a la Asesoría Legal a fojas 234) y 237/238 mediante Dictámenes Nros. 65/13 y 77/13; y al Contador Fiscal a fs. 235) mediante Dictámenes N° 404/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico Dictamen N° 89/13 (fs. 233) y de la Asesoría Legal Dictámenes Nros. 65/13 y 77/13 (fs. 234 y 237/238).-

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, se advierten diferencias en las cantidades entre la planilla de computo y presupuesto oficial y el presupuesto de la oferente SAN MARCOS SRL.

No obstante tratarse de una contratación por ajuste alzado, tales diferencias deberían ser verificadas por esa Municipalidad a la hora de adjudicar definitivamente la obra.-

La Municipalidad hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 168/2013.

Rawson (Chubut), 30 de septiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.968, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 02/13 Pavimento Urbano B° BARAIBAR (Expte. N° 066/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 230) mediante Dictamen N° 91/13; a la Asesoría Legal a fojas 231) mediante Dictamen N° 66/13; y al Contador Fiscal a fs. 233) mediante Dictamen N° 441/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico Dictamen N° 91/13 (fs. 230) y de la Asesoría Legal Dictamen N° 66/13 (fs. 231), con las salvedades apuntadas oportunamente por la Asesoría Legal (Dictamen N° 77/13) en la contratación directa N° 03/13, por tratarse de idéntica materia, que en copia se adjunta a fs. 234/235.-

La Municipalidad hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 169/2013.

Rawson (Chubut), 01 de octubre de 2013.

VISTO: El Expediente N° 33.007, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Construcción 8 Viviendas Programa Hábitat Rural Chubut 2° Etapa 28 de julio (Expte. N° 0760/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Profesional interviniente a fs. 139) mediante Dictamen N° 2/13; al Asesor Legal a fs. 140) mediante Dictamen N° 58/13 y al Contador Fiscal a fs. 141) mediante Dictamen N° 423/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del presente contrato deberá incorporarse la aprobación por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MAZZONE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI

Secretaria

I: 11-10-13 V: 16-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA, Secretaria del suscripto, emplaza mediante edictos que se publicará por DOS (2) DIAS, al Sr. Eduardo Hipólito QUILAQUEO (D.N.I. N° 27.403.167) para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a

su derecho corresponda, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda de su hija al actor, en los autos: "ARROYO CLAUDIO DANIEL S/GUARDA JUDICIAL", (Expte. N° 755- Año 2013).-

TRELEW, CH., 25 de Septiembre de 2013.-

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 11-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANZ, JOSÉ LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANZ, José Luis S/Sucesión abintestato (Expte. 001623/2013).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 21 de 2013.-.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-10-13 V: 16-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1ro, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, con asiento en Avda. H. Irigoyen Nro. 650 - 2° Piso, en los autos caratulados: «CARRERAS, CARLOS URIEL S/SUCESIÓN «EXPTE. NRO. 1693/2013, citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Septiembre de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-10-13 V: 16-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de

la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, con asiento en Avda. H. Irigoyen Nro. 650 - 2° Piso, en los autos caratulados: "MANGO, MIGUEL JORGE S/SUCESION» EXPTE. NRO. 1846/2013, citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes 13 dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia 26 de Septiembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-10-13 V: 16-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTEALBA ROA, FROBERTO ERASMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FUENTEALBA ROA, FROBERTO ERASMO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002135/2013).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia..

Comodoro Rivadavia, Septiembre 25 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria

I: 11-10-13 V: 16-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. SILVIA APAZA, a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de TRELEW, calle Paraguay N° 89, Secretaría Autorizante, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. MOISÉS GERMÁN TELLO CALFUQUIR para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija a la actora en los autos caratulados "MORALES MABEL SILVIA S/GUARDA JUDICIAL (Exp. N° 660/2013).-

SECRETARIA, TRELEW, CHUBUT, 01 de Octubre de 2013.-

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 11-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CANDIDO LOPEZ, para que se presenten en autos: LOPEZ CANDIDO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 00541 Año 2013).-

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Octubre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-10-13 V: 16-10-13.

COMUNICACION PROCESAL N° 7197/2013,

FALLO: 1) CONDENANDO a HECTOR DANIEL LASTRE, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.959.073, hijo de MAURICIO y de MARTA INES LIERO, nacido el día dieciséis de Marzo de 1.986, en la ciudad de Trelew, con último domicilio conocido en Barrio Pujol, desconoce dirección exacta, de esta Ciudad, , como autor, artículo 45 del Código Penal, material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA Y POR EL USO DE ARMAS, conforme lo establecen los artículos 79 y 42, 55, 167 inciso 2° y 166 inciso 2° del Código Penal, a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas del proceso, conforme los artículos 12, 19, 40 y 41 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día trece de Junio del año dos mil doce en perjuicio de María Alcocer TENORIO y Domingo PEREZ LAIME ...II) INTIMAR III) REGULANDO V) REGISTRESE. fdo: Marcela PEREZ BOGADO, Jueza Penal».-

Dra. MARIANA LAURA PLUTA
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaria Única, con asiento en calle Carlos Pellegrini 655, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: "R.D.O. (N.) s/ADOPCIÓN, SIMPLE», Expte. N° 525/2012, notifica al Sr. JUAN JOSE NUÑEZ la Sen-

tencia Definitiva N° 108 del año 2013, que en su parte pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Agosto 05 de 2013. VISTOS. RESULTA: CONSIDERANDO RESUELVO: 1°) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia otorgar al señor D.O.R. D.N.I. 29.548.406, la adopción simple del niño A.G.N. D.N.I. 48.279.701, nacido el día 06 del mes de Noviembre del año 2007, en esta ciudad, hijo de C.G.D. D.N.I. 31.637.770 y de JUAN JOSE NUÑEZ, D.N.I. 30.66.429 con efecto retroactivo al día 27 del mes de Agosto del año 2012, fecha de la promoción de la acción, sin perjuicio de la filiación materna, (art. 264 Código Civil).- 2°) Imponer al adoptado el apellido del adoptante, posponiendo al mismo el apellido materno, llamándose en lo sucesivo Á.G.R.D. conforme considerando respectivo (art. 332 C.C.).- 3°) Firme la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chubut, a fin que tomen nota de la adopción otorgada precedentemente y procedan a su inscripción en la forma de estilo, a cuyos efectos adjúntese copia certificada de la presente y expídase testimonio.- 4°) Imponer las costas en el orden causado, conforme al considerando respectivo, atendiendo la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, en mérito a la labor profesional y su trascendencia jurídica y moral para las partes, regúlense los honorarios profesionales de las Dras. María Andrea CALERI y Mónica SANZ, conjuntamente, en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), con más la alícuota del IVA si correspondiera (arts. 5 a 9, 29, 50 de la Ley XIII- N°4 y 15).- 5°) Hacer saber a la Sra. C.G.D. y al Sr. D.O.R. que deberán dar estricto cumplimiento al requisito exigido por el art. 321inc. h del Código Civil (incorporado por Ley 24.779), haciendo conocer plenamente al niño Á.G.N., su realidad biológica.- 6°) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

Fdo: Verónica Daniela ROBERT, Juez».-

La publicación se hará por el término de DOS (2) días en el "Boletín Oficial» (art. 202 de la Ley III - N° 21 y arts. 147, 148 y 150 del C.Pr.).-

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2013.-

DANIELA FERNANDAGAITAN
Secretaria

I: 11-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora LUISA CRISPINA SUAREZ, en los autos caratulados "SUAREZ LUISA CRISPINA S/Sucesión ab-Intestato" (Expte N° 730, Año 2013), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquense por 3 días.

Esquel, 8 de Septiembre de 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en Avenida Yrigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados "HARO, JOSE ZACARIAS S/Sucesión", Expte. N° 2035/2013, Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ZACARÍAS HARO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, Septiembre 24 de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER – cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORIA MANUEL GREGORIO Y DORIA, LUIS ALBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DORIA MANUEL GREGORIO – DORIA, LUIS ALBERTO S/Juicio Sucesorio (Expte N° 001375/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNÁNDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, ordena notificar mediante edictos por Dos Días al Sr. JUAN CARLOS PORELLO la sentencia recaída en autos caratulados «SICA JERONIMO PATRICIO C/ PORELLO MARIEL ROXANA y Otros S/Beneficio de liti-

gar sin gastos», Exp. 54 Año 2010, que en su parte resolutive dice:» Trelew, 01 de Febrero de 2012. AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados "SICA JERONIMO PATRICIO C/PORELLO MARIEL ROXANA y Otros S/Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expediente N° 54 – Año 2010), venidos a despacho para resolver el llamado de fs. 124/12/2012); y CONSIDERANDO: RESUELVO: CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos solicitado por el Sr. JERONIMO PATRICIO SICA, a los efectos de iniciar acción judicial por daños y perjuicios contra Mariel Roxana PORELLO y los sucesores de JUAN BENITO PORELLO. Fdo. ADELA JUAREZ ALDAZABAL. JUEZ.

Registrado bajo el N° 001/13 Conste. Valeria Blasco, Secretaria de Refuerzo.-

Trelew, 27 de Septiembre de 2013.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 10-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENAVIDEZ, GENOVEVA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "BENAVIDEZ, GENOVEVA S/Sucesión ab- intestato" (Expte N° 001802/2013).

Publiquense edictos por el término de tres (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Septiembre 05 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNÁNDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-10-13 V: 15-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 2, con asiento en Av. H. Irigoyen 650, planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MORENO, CARLOS ALBERTO C/ROMERO DE FIGUEROA, FELISA LUCY S/ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte. N° 519/12, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Sra. FELISA LUCY ROMERO DE FIGUEROA para que comparezca a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausente para que la represente.-

Publiquense edictos conforme lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.CH., por el término

de DOS (2) días en el Diario "Crónica" y en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2013.

Dra. MARÍA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 10-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cunio, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO ALLER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. NORA HERNANDEZ, para que se presenten en autos caratulados: HERNANDEZ NORA S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 614/2013).

Publíquense por el término de Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 30 de Septiembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 , 2° piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRUZ CANO ALEJANDRINA, para que lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CRUZ, CANO ALEJANDRINA S/Sucesión" (Expte. 2155/12).

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2013

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaria N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REARTES ELISA DORA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REARTES ELISA DORA S/ Sucesión Ab - Intestato (Expte. 001129/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaria N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTANA JOSE ARNOLDO Y LOPEZ MATILDE DEL TRANSITO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANTANA JOSE ARNOLDO Y LOPEZ MATILDE DEL TRANSITO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001823/2013).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Setiembre 12 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Se-

cretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OVALLE, DAVID, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OVALLE, DAVID S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 000757/2013).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DA CRUZ, JUAN Y DA CRUZ VICTORINO, TERESA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DA CRUZ JUAN y DA CRUZ VICTORINO, TERESA S/ Sucesión Ab – Intestato (Expte. 002058/2013).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don LUCIO ECTOR, GIMENEZ y Doña FLOR DEYDAMIA, VALDEZ PARRA, para que lo acrediten, en los autos caratulados: "GIMENEZ, LUCIO ECTOR Y VALDEZ PARRA FLOR DEYDAMIA S/Sucesión" Expte. N° 1691/2013. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de setiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO LEY 11867

María Isabel ZUNIGA ANTENOPAI con cuit 27-18731111-5, domiciliada en calle San Martín 1501 de esta ciudad transfiere a Laura Alicia RUNIN con CUIT. 27-37151085-6 domiciliada en calle Federicci 1448 de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado «Pelotero SANCHO PANZA» con domicilio en calle Rivadavia 1165 de barrio centro de esta ciudad dedicado al rubro Recreación y Juegos Infantiles (Pelotero) Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL - Esc. María Andrea AGUILERA Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.

I: 09-10-13 V: 16-10-13.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CONSTITUCION APTO AUTOMOTORES S.R.L.

1- SOCIOS: el señor Hugo Alfredo Tello, nacido el 19 de abril de 1952, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Marcos Juárez N° 2485, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión ingeniero, D.N.I. N° 10.235.846; el señor Nicolás Tello, nacido el 6 de agosto de 1976, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Alberdi N° 369, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión empleado, D.N.I. N° 25.289.724; la señora Luciana Tello, nacida el 4 de junio de 1977, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Catamarca N° 2454, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión empleada, D.N.I. N° 25.888.278; el señor Isidro Martín Tello, nacido el 16 de julio de 1991, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle General Paz N° 65, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión empleado, D.N.I. N° 35.639.118; la señorita Jessica Noelia Aquistapace, nacida el 5 de abril de 1978, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle General Mosconi N° 1695, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión empleada, D.N.I. N° 26.380.864; el señor Edgar Javier Fernández, nacido el 9 de julio de 1970, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Salta N° 185, de la ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba, de profesión empleado, D.N.I. N° 21.757.121 2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 05 de Septiembre de 2013.-

3- RAZON SOCIAL: APTO AUTOMOTORES S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) La explotación de Talleres para Revisación

Técnica Vehicular de Jurisdicciones Locales con el objetivo de incrementar la seguridad vial, controlando las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a vehículos y motovehículos que circulen, proteger el medio ambiente, contribuyendo a reducir la contaminación emanada de esas fuentes móviles, y establecer un sistema de revisiones, y controles que garanticen el efectivo cumplimiento de los mismos.; II) Al control y revisión de vehículos motorizados: colectivos, camiones, camionetas, automotores, motocicletas; III) A la reparación y comercialización de repuestos para vehículos motorizados. Para el cumplimiento del objeto podrá realizar actividades: 1) COMERCIALES: compra, venta, importación y/o exportación de materias primas elaboradas o semielaboradas; equipos y repuestos que sean conexos para el cumplimiento del objeto social; distribución y consignación de los productos de su objeto; dar y tomar concesiones, arrendamientos con opción a compra (leasing) y/o franquicias comerciales (franchising) propias o de terceros. 2) TRANSPORTE de carga en equipos de carga especiales propios o de terceros, servicios de depósitos de mercaderías, distribución y entrega, operaciones de logística múltiples y complejas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. 3) FINANCIERAS - con fondos propios - mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la que se requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. 6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos (\$ 54.900,00) dividido en quinientas (549) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: el Sr. Hugo Alfredo Tello, noventa (90) cuotas, o sea, Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), el Sr. Nicolás Tello, ciento treinta y cinco (135) cuotas, o sea, Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00), la Sra. Luciana Tello, ciento treinta y cinco (135) cuotas, o sea, Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00); el Sr. Isidro Martín Tello, ciento treinta y cinco (135) cuotas, o sea, Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00) cuotas; la Srita. Jessica Noelia Aquistapace, veintisiete (27) cuotas, o sea, pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,00), el Sr. Edgar Javier Fernández veintisiete (27) cuotas, o sea, pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,00). 7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de HUGO ALFREDO TELLO en calidad de SOCIO GERENTE. 8- SEDE SOCIAL: Avda. Julio A. Roca N° 353 Piso 9° Oficina N° 4, Puerto Madryn – Chubut.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-10-13.

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE TUDEFRIGO ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 6 de fecha 15 de Abril de 2013, se designa el Directorio de Tudefrigo Argentina S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mario Oscar Eliceche, D.N.I. 12.834.622, argentino, de profesión empresario, casado, nacido el 30-06-1957, domiciliado en calle Bahía Sin Fondo 489 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Mario Matías Eliceche, D.N.I. 30.425.078, argentino, de profesión empresario, soltero, nacido el 16-09-1983, domiciliado en Junín 1575 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-10-13.

ATICA S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del señor director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Conforme lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19550 se hace saber que por ante la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia (Chubut), se ha solicitado la inscripción de la Constitución de ÁTICA S.R.L., constituida por los

Sres. Eduardo Evaristo Escribano, argentino, casado, de 59 años de edad, nacido el 17 de julio de 1954, D.N.I. N° 11.155.634, CUIT N° 20-11155634-3, de profesión comerciante, domiciliado en Escalada 1556 de esta ciudad, Nélide Beatriz León, argentina, casada, de 56 años de edad, nacida el 20 de septiembre de 1957, D.N.I. 13.564.939, CUIT 27-13564939-8 de profesión abogada, domiciliada en Escalada 1556 de esta ciudad y Javier Nicolás Escribano, argentino, soltero, de 23 años de edad, nacido el 06 de octubre de 1989, D.N.I. N° 35.047.319, CUIT 20-35047319-0, de profesión Licenciado en Dirección de Negocios, con domicilio en Escalada 1556 de Comodoro. Los datos de la constitución de dicha sociedad son: Fecha del instrumento pri-

vado de constitución: 20 de septiembre de 2013. Domicilio de la Sociedad: tiene su domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia Sede social:

En Francia 735 de Comodoro Rivadavia. El objeto de la sociedad es el siguiente: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con

terceros, las siguientes actividades u operaciones: a) compra, venta, distribución, fraccionamiento de materiales para la construcción, premoldeados, cerámicos, pisos, revestimientos, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo, artefactos sanitarios, sus complementos y elementos para su instalación, productos de ferretería, muebles en general, amoblamientos de cocina, muebles de oficina, muebles y artefactos para el hogar, productos, herramientas y equipamientos para la construcción, placards, línea de blanco, productos de bazar, al por mayor o menor. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente, b) construcción y venta de edificios en propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de cualquier tipo de inmuebles, la realización de negocios relacionados con la construcción directa o licitaciones públicas o privadas, para la construcción de viviendas o cualquier otro tipo de trabajos del ramo de la ingeniería o arquitectura, incluida la intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros y de mandatos; c) la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, clubes de campo, condominios, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de inmuebles propios o de terceros, d) conceder créditos para la adquisición o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales a tal fin con o sin garantías, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones,

debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones previstas por la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. El capital social queda fijado en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000) dividido en 1000 cuotas sociales de pesos mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios

en las siguientes proporciones el Sr. Eduardo Evaristo Escribano 400 (cuatrocientas) cuotas sociales por la suma de pesos 400 mil, la Sra. Nelida Beatriz Leon 400 (cuatrocientas) cuotas sociales por la suma de 400 mil pesos y el Sr. Javier Nicolas Escribano 200 (doscientas) cuotas sociales por la suma de 200 mil pesos. La sociedad tiene una duración de NOVENTA y NUEVE años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. El órgano de administración de la sociedad es la gerencia, compuesto de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar individualmente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de agosto de cada año. En cuanto al órgano de administración esta constituido así: GERENTES: Los Sres. Eduardo Evaristo Escribano, D.N.I. N° 11.155.634, Néilda Beatriz León, D.N.I. 13.564.939 y Javier Nicolás Escribano, D.N.I. N° 35.047.319.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-10-13.

LEGADO PATAGONICO S.R.L.

CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase que por Escritura N° 472 del 3 de Septiembre de 2013 el Sr. Paulino GONZALEZ, CUIT N° 20-93496124-3, español, de estado civil casado con Olga Alicia Marcote, nacido el 28 de Diciembre de 1939, Titular del D.N.I. N° 93.496.124, comerciante, con domicilio en Calle Ameghino N° 870, de esta Ciudad, CEDIO al Sr. Ramón SALGUEIRO RODRIGUEZ, CUIT N° 20-13253431-5, argentino naturalizado, de estado civil casado con Alicia Haydee Soutullo, nacido el 30 de Octubre de 1943, titular del D.N.I. N° 13.253.431, comerciante, domiciliado en Polonia N° 598 de esta Ciudad, Diecisiete (17) cuotas sociales y al Sr. Manuel SALGUEIRO RODRIGUEZ, CUIT N° 20-13777499-3, argentino naturalizado, de estado civil casado con Marta CARPINTERO, nacido el 9 de junio de 1942, titular del D.N.I. N° 13.777.499, comerciante, domiciliado en Calle Francisco Behr N° 806 de esta Ciudad, trece (13) cuotas sociales, todas de valor nominal \$ 500, cada una, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de LEGADO PATAGONICO S.R.L. CUIT N° 30-71140727-4 con domicilio legal en Olavarría N° 506 constituida por Escritura N° 75, de fecha 26 de Abril de 2010, pasada al Folio 199 del Registro Notarial N° UNO del Chubut, a cargo de la Escribana Lilia E. SALSO, y su

complementario de fecha 24 de Junio de 2010, el que fue a su vez protocolizado por Escritura N° 140, del 24 de Junio de 2010, pasada al Folio 346 del mismo Registro Notarial; todo lo cual se encuentra inscripto en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut el día 15 de Septiembre de 2010, bajo el N° 1127, Folio 181 del Libro VIII, Tomo IV de Sociedades.- La presente cesión se efectúa en la suma única total y convenida de pesos Quince mil (\$ 15000) sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma y los cesionarios en virtud de la presente cesión de cuotas sociales acrecen sus participaciones correspondiendo al Sr. Ramón Salgueiro Rodríguez, 57 cuotas sociales y al Señor Manuel Salgueiro Rodríguez 43 cuotas sociales.- La Sra. Olga Alicia MARCOTE, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 3.744.315, presta su consentimiento en los términos del artículo 1.277 del Código Civil para la presente cesión y los socios en virtud de ser los únicos socios se confieren recíprocamente la conformidad del artículo 131 de la Ley de Sociedades y proceden a reformular la Cláusula CUARTA del Contrato social, la cual quedará redactada en la siguiente forma: "CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) representado por cien (100) cuotas sociales de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad, en las siguientes proporciones: el Sr. Ramón Salgueiro Rodríguez CINCUENTA Y SIETE (57) cuotas sociales equivalentes a PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500.-), y el Sr. Manuel Salgueiro Rodríguez CUARENTA Y TRES (43) cuotas sociales equivalentes a PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500.-)

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-10-13.

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Srs. Accionistas de la empresa **TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día sábado 26 de Octubre de 2013 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA: 1) Explicaciones por el llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 21 finalizado el día 31 de Marzo del 2013. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los

accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

RICARDO OSCAR ZAPATA
Presidente

I: 11-10-13 V: 18-10-13.

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Convocatoria a Audiencia Pública Resolución N° 90/13 – Expediente N° 163/13

Autoridad Convocante/Objeto: La Defensoría del Público convoca a participar en la Audiencia Pública correspondiente a la Región Patagonia del país a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y Organizaciones no Gubernamentales, con el objeto de: evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Islas Malvinas y Antártida Argentina, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos.

Fecha, hora y lugar de celebración: El viernes 1 de noviembre de 2013, a partir de las 9.00 horas, en la Sala de Prensa del Municipio de San Carlos de Bariloche, ubicada en el Centro Cívico de Bariloche, provincia de Río Negro.

Normativa: Resolución D.P.S.C.A. N° 90/13 y supletoriamente el Reglamento de la H.C.S.N. – Resolución D.R. N° 1388/02.

Área de implementación: Dirección de Capacitación y Promoción. Bmé. Mitre 1864 8° C.A.B.A.; (011) 4127-4950; audienciaspublicas@defensadelpublico.gov.ar.

Inscripción y vista del expediente: Los interesados podrán tomar vista del Expte. N° 163/13 de L/V 10 a 16 hs., en Bme. Mitre 1864 8° C.A.B.A. y en www.defensadelpublico.gov.ar e inscribirse en el Registro de Participantes desde el 17/10/13 al 29/10/13, de L/V 9 a 16 hs. en Bme. Mitre 1864 8° C.A.B.A. o en www.defensadelpublico.gov.ar; o de L/V de 9 a 12 hs. en las delegaciones de AFSCA en Comodoro Rivadavia, Chubut; Trelew, Chubut; Neuquén; Bariloche, Río Negro; Viedma, Río Negro; Río Gallegos, Santa Cruz; Río Grande, Tierra del Fuego y Ushuaia, Tierra del Fuego; de INADI en Puerto Madryn, Chubut; Neuquén; Bariloche, Río Negro; Río Gallegos, Santa Cruz y Ushuaia, Tierra del Fuego; y de la Defensoría del Pueblo en Rawson,

Chubut y en Viedma, Río Negro. Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes. Las personas que asistan sin previa inscripción a la Audiencia Pública podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas o comentarios por escrito.

FIRMADO: Lic. Cynthia Ottaviano. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Lic. CYNTHIA OTTAVIANO
Defensora del Público de
Servicios de Comunicación Audiovisual.

I: 11-10-13 V: 15-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución Nº 840/13 DGR de fecha 12/09/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2762/12 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Bellfeme S. A. - Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-213318-0- CUIT Nº 30-70931239-8 y
CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 1500/12 - DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 04 a 12/11; 01 a 12/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad Anónima cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de productos de tocador y de perfumería CUACM 513320";

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 57 para las actividades "Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería Código 513320" y "Venta al por menor de artículos para el hogar n. c. p. Código 523590", corresponde aplicar una alícuota de 3,5% en tanto el contribuyente aplicó una alícuota de 2,5 %;

Que el contribuyente se ha notificado por boletín oficial el día 14/08/2013 de la Disposición 291/13 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 12/11; 01 a 12/12;

Que la multa se gradúa en un 30% (treinta por ciento) sobre el monto de la deuda omitida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47º del Código Fiscal vigente;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por Omisión asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 10.076,73);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Bellfeme S. A. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-213318-0 - CUIT Nº 30-70931239-8, con domicilio en Virrey Cevallos Nº 1379, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 12.387,22) calculada al 30/09/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 291/13 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL VEINTITRES CON 02/100 (\$ 3.023,02), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el Artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 33/13

OBRA: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 415».

UBICACION: GAIMAN.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres millones ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve centavos (\$ 3.116.889,39).

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 31.168,89.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 3.740.267,27. (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Miércoles 30 de Octubre de 2013, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 30 de Octubre de 2013, 11:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**AVISO DE LICITACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 32/13

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN ZONA NORTE.

Presupuesto Oficial: \$ 39.232.410,44.

Capacidad de Ejecución: \$ 26.154.940,29.

Garantía de Oferta: \$ 392.324,10.

Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Noviembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 10/13**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO OBRA: «ADQUISICION DE 16 TRANSFORMADORES PARA EL INTERIOR PROVINCIAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON OCHO CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.839.838,88).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - Fax: 02965-481646/728.

En Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel- Chubut-Fax: 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito

en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax: 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR.

Tasas Retributiva de Servicio y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de OCTUBRE de 2013 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de OCTUBRE de 2013 a las 10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS 5.000 CINCO MIL (\$ 5.000,0).

I: 08-10-13 V: 15-10-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: EMPALME R.N.N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-10-13 V: 30-10-13.

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 41/13

Urbanización Valle Chico 1° etapa: Obras de Infraestructura Pública y Nexos-Ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial: \$ 27.515.015,74.

Capacidad de Ejecución: \$ 18.343.343,83.

Plazo de Ejecución: 540.

Garantía de Oferta: \$ 275.150,16.

Valor del Pliego: \$ 27.515,02.

Fecha y Hora de Apertura: 15/11/2013 a las 10:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10:00hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos – Chubut.

NOTA: La venta de los pliegos se hará a partir Día 16/10/13 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-10-13 V: 17-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

SECCION IX

LICITACION PUBLICA N° 02/13

OBRA: "CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGÜES PLUVIALES»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/13 – IPA.**

Obra:

"CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGÜES PLUVIALES".

Presupuesto Oficial

PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 74.670.650,09)

Garantía de oferta

PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEPTECIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 746.706,50)

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY UN MIL OCHO-

CIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 50.471.828,30)

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Plazo de ejecución: QUINIENTOS CUARENTA (540)

DIAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua

Rogers N° 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172- Capital Federal

Presentación de las Propuestas

LUGAR: Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 – Rawson.

FECHA: Viernes 08 de Noviembre de 2013 - Hora: 09:00

Acto de Apertura

LUGAR: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 – Rawson.

FECHA: Viernes 8 de Noviembre de 2013 - Hora: 11:00.

Expediente N° 1122/2013 – IPA

I: 11-10-13 V: 18-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).